



EL VOTO
ES O

Informe de **monitoreo del gasto electoral**

Elecciones generales 2025

segunda vuelta



CRÉDITOS

Mauricio Alarcón Salvador
Director Ejecutivo

Marcelo Espinel Vallejo
Subdirector

Área de Democracia y Política

Jorge Tapia de los Reyes
Coordinador

Juan Baldeón Salazar
Andrea Godoy Gresely
Investigadores

Juan Carlos Lovato
Diseño y diagramación

Quito - Ecuador
Junio de 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Esta publicación ha sido cofinanciada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de FCD y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



Este trabajo está creado bajo licencia CC BY-ND 4.0 DE. Fundación Ciudadanía y Desarrollo no se hace responsable de las consecuencias de su uso para otros fines o en otros contextos.

ÍNDICE

Introducción	1
Datos generales	2
Normativa sobre financiamiento de la política	3
Sistema de financiamiento electoral	5
Límite de gasto electoral	5
Monitoreo del Gasto Electoral	10
Conclusiones	17
Recomendaciones	19



1. INTRODUCCIÓN

El Observatorio al Financiamiento de la Política es una iniciativa de **Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD)** dedicada a la investigación, análisis y difusión de información confiable sobre el financiamiento político en el Ecuador. El Observatorio busca monitorear las fuentes de financiamiento de las organizaciones políticas, visibilizar el uso de fondos públicos y privados, así como promover el voto informado y acciones de incidencia para mejorar los procesos electorales y el fortalecimiento de la democracia.

Ecuador volvió a las urnas el pasado 13 de abril de 2025 para el balotaje definitivo para elegir el binomio de presidente y vicepresidente que gobernará el país durante el periodo 2025-2029. En ese contexto, el Observatorio realizó un proceso de monitoreo del gasto electoral de eventos de cierre campaña de las organizaciones políticas finalistas: Alianza Movimiento Revolución Ciudadana (RC5) - Movimiento RETO, y Movimiento Acción Democrática Nacional (ADN).

Este informe se realiza en el marco de las actividades del Área de Democracia y Política de FCD que cuenta con el apoyo de la Unión Europea (UE).

Sí desea conocer de manera más amplia la información presentada en este informe, puede visitar el sitio web: www.cuentasclaras.org.

2. DATOS GENERALES

El proceso electoral 2025 se desarrolló en función del calendario electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral el 09 de febrero de 2024. Las fechas para las distintas etapas de la segunda vuelta quedaron establecidas de la siguiente manera:

Segunda vuelta

2025		
23 de marzo al 10 de abril	11 al 13 de abril	13 de abril
Campaña electoral	Silencio electoral	Sufragio general

El registro electoral - más conocido como padrón - quedó integrado de la siguiente manera:

Registro electoral	
Electores en Ecuador	13.279.827
Electores en el exterior	456.487
Total de electores	13.736.314
Electores con voto facultativo ¹	2.515.806

¹. Electores entre los 16 y 17 años de edad, y mayores de 65 años. Este número está contemplado dentro del total de electores en Ecuador.



3. NORMATIVA SOBRE FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

El [Código de la Democracia](#), entre los artículos 202 y 236, establece las reglas sobre:

- Campaña electoral, propaganda y límites del gasto;
- Control del gasto electoral;
- Ingresos;
- Contabilidad y registros;
- Rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral.

Todo esto, además, está normado en el [Reglamento para el control y fiscalización del gasto electoral](#).

Las organizaciones políticas y las campañas que participen de los procesos electorales tienen una serie de obligaciones relacionadas a la administración y reporte de su financiamiento y gasto. El proceso de rendición de cuentas que se genera de estas obligaciones son un paso importante para el fortalecimiento del sistema de financiamiento a la política en el país.

Las obligaciones vigentes y de cumplimiento obligatorio para las organizaciones políticas se resumen en:

- **Registrar a un Responsable del Manejo Económico (RME)**



Un Contador Público Autorizado (CPA) y un jefe de campaña hasta la fecha de inscripción de la candidatura, quien se encarga de la liquidación de cuentas y del reporte sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. El RME es el único facultado para suscribir contratos para una campaña electoral, pudiendo delegar a terceros en las localidades.

- **Abrir una cuenta bancaria exclusiva para las transacciones de la campaña,**



Desde el momento de la calificación de la candidatura y mientras dure la campaña electoral. Esta cuenta podrá cancelarse hasta treinta días después de finalizada la campaña y no está protegida por sigilo o reserva bancaria.

- **Emitir cheques**



Con sus respectivos respaldos para todos los egresos superiores a USD 100,00.

- **Presentar los presupuestos de campaña por cada candidatura o lista de candidatos,**



Según la dignidad a elegirse, ante el CNE en un plazo máximo de quince días después de la calificación de candidaturas.

- **Reportar el gasto electoral del proceso electoral**



El momento de la calificación de la candidatura y mientras dure la campaña electoral, en períodos continuos de máximo 15 días

Para más información sobre la normativa específica, consulte [aquí](#)

Sistema de financiamiento electoral

El sistema de financiamiento electoral en Ecuador tiene un modelo mixto en el cual se permiten aportaciones privadas, pero también se asignan fondos públicos, tanto para el funcionamiento permanente de las organizaciones políticas a través del Fondo Partidario Permanente (FPP), como para la publicidad electoral en medios de comunicación mediante el Fondo de Promoción Electoral (FPE).

Informes de campaña y rendición de cuentas

El Código de la Democracia establece las obligaciones de las organizaciones políticas en relación con la administración y reporte del financiamiento y gasto de las campañas. El cumplimiento de estas obligaciones contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en el financiamiento político y, consecuentemente, del sistema democrático.

¿Qué gastos deben registrarse, según lo establecido en el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral?

Gastos de personal: Pagos relacionados al personal que presta servicios durante la campaña electoral, incluyendo rubros como honorarios, sueldos y viáticos.

Gastos administrativos, bienes y servicios de consumo: Consumos relacionados con arriendos, agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet, materiales y suministros, materiales de aseo, entre otros.

Propaganda electoral: Gastos sobre la elaboración de artículos promocionales, imprenta, reproducción y similares; cierres de campaña. Además deberá reportarse bajo este rubro el gasto en exceso realizado durante las elecciones primarias, incluyendo otros gastos imputables al gasto de campaña electoral tipificados en la normativa, y otros.

Gastos financieros: Pagos de intereses y comisiones generados por créditos, manejos de cuenta o servicios del sistema financiero nacional.

Otros gastos: Valores de intereses y multas, servicios de comisiones, entre otros.

Una vez finalizado el sufragio, las campañas deben presentar un balance consolidado hasta noventa días después del sufragio:

¿Qué debe incluir el balance consolidado?

- Montos, naturaleza y origen de los aportes recibidos.
- Listado de contribuyentes, con su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por persona interpuesta.
- Destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros.
- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.
- Comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

En julio de 2021, el CNE **aprobó** el Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para Control de Financiamiento a la Política con el objetivo de facilitar el ejercicio de rendición de cuentas de las organizaciones y campañas. Entre las acciones que este plan incluyó está el Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), herramienta a la cual las organizaciones tendrían acceso para el registro obligatorio de su contabilidad durante un proceso electoral y durante el ejercicio fiscal. Dentro de este plan operativo, se previó la necesidad de reportar incumplimientos de la normativa de competencia del Servicio de Rentas Internas (SRI), la UAPE, la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE).

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022 y de cara a las Elecciones Seccionales de 2023, se **aprobó** el Proyecto de Sistema Contable del Financiamiento a la Política, el cual incluyó tres subsistemas:



- **Subsistema Contable para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral**

Herramienta de registro contable para partidos, movimientos, alianzas o sujetos políticos concerniente a periodos de procesos electorales.



- **Subsistema Contable para Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento Ordinario**

Herramienta de registro contable para partidos, movimientos, alianzas o sujetos políticos para los períodos de ejercicio fiscal.



- **Módulo de Transparencia**

Portal para el acceso de la ciudadanía a la información de la contabilidad contenida en ambos subsistemas.

Este sistema no pudo ser implementado para las Elecciones Seccionales de 2023, pero **el 21 de octubre de 2024 entró en funcionamiento el [Sistema de Transparencia de Financiamiento en la Política para las Elecciones Generales de 2025](#)**. Sin embargo, aún quedan dudas si el plan operativo de 2021 fue implementado en su totalidad, puesto que los usuarios solo tienen acceso a la herramienta contable de registro de movimientos económicos durante campañas electorales. Queda por ver si los movimientos económicos realizados durante los períodos fiscales a partir de 2024 serán publicados en esta página web. No se tiene información sobre la interconectividad del sistema con las entidades de control mencionadas en el plan operativo de 2021 relacionada con el incumplimiento de normativa.

Límite de gasto electoral

A excepción de la propaganda electoral financiada por el Estado a través del Fondo de Promoción Electoral, los gastos en el marco de una campaña son financiados por aportes privados. Para esto, los candidatos y candidatas deberán ajustarse al límite de gasto electoral establecido en el Código de la Democracia.

De acuerdo con el artículo 209 del Código de la Democracia, el límite de gasto se calcula de forma diferenciada para cada cargo, a través de la multiplicación de un valor monetario establecido por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral respectivo. El CNE establece en una **resolución** el monto límite que debe ser acatado por ambos binomios finalistas. Para la segunda vuelta, en el numeral 1 se establece que el monto máximo de gasto permitido para cada binomio será del 40% del valor fijado para la primera vuelta.

Es así que se estableció el siguiente límite de gasto para la campaña de segunda vuelta del binomio presidente y vicepresidente:

Límite del gasto aprobado para la primera vuelta	Porcentaje establecido en el Art. 209.1	Límite del gasto aprobado para la segunda vuelta
\$5.494.525,60	40%	\$2.197.810,24

El Código de la Democracia establece sanciones tanto para quienes no presenten los informes financieros, como para las organizaciones o partidos que superen los montos máximos establecidos en la ley o se beneficien de aportes ilícitos.

Para consultar un detalle de las sanciones se puede acceder [aquí](#)

Financiamiento Privado

Las organizaciones y partidos políticos pueden recibir financiamiento privado para sus campañas electorales, bajo las condiciones y restricciones establecidas en la normativa electoral. De acuerdo con el artículo 216 del Código de la Democracia, estos recursos pueden provenir de cuotas de afiliados y candidatos, así como de aportes realizados por personas naturales, ya sea en dinero o en especie. También pueden obtener ingresos provenientes de la renta de bienes o de actividades promocionales. Todos estos recursos deben ser declarados y registrados.

Aportes prohibidos

El Código de la Democracia determina expresamente las fuentes de financiamiento prohibidas. Entre otras, la normativa prohíbe que el financiamiento provenga de las siguientes fuentes: Donaciones anónimas; empresas estatales, concesionarios de obras o servicios públicos; congregaciones religiosas; y empresas, instituciones o Estados extranjeros.

Aportes permitidos y sus límites

Siempre y cuando se respete el porcentaje señalado del límite de gasto electoral, las organizaciones políticas podrán recibir aportaciones de fuentes como los ingresos obtenidos por renta de bienes o actividades promocionales, préstamos, cuotas voluntarias, aportes o donativos de personas nacionales y otros.

Para más información sobre los aportes privados permitidos y sus límites, así como el detalle de los aportes prohibidos da click [aquí](#)

Obligaciones

Existe un conjunto de obligaciones dirigidas tanto a organizaciones políticas como a la autoridad electoral, con el fin de garantizar la transparencia y el control del financiamiento de las campañas electorales. La normativa busca asegurar que los recursos utilizados provengan de fuentes lícitas y que el gasto electoral se mantenga dentro de los límites permitidos.

Por ejemplo, las organizaciones deben reportar el origen y uso de sus recursos, presentar informes económicos detallados y registrar sus ingresos y egresos. El CNE debe supervisar el financiamiento político, fiscalizar campañas, publicar informes y activar procesos sancionatorios en caso de irregularidades.

Para más información sobre las obligaciones de los actores da clic [aquí](#)

4. MONITOREO DEL GASTO ELECTORAL

Metodología de observación del gasto electoral

El monitoreo busca sistematizar, analizar y difundir la información recabada en territorio respecto de los gastos de eventos de campaña realizados por los candidatos para, posteriormente, identificar niveles de publicidad, transparencia y auditabilidad de las organizaciones políticas respecto de los ingresos y gastos de campaña de los binomios finalistas.

Para el balotaje, se conformaron dos equipos de monitoreo para la observación de los eventos de cierre de campaña realizados en la ciudad de Quito el miércoles 9 de abril de 2025. Estos equipos contaron con capacitación sobre la temática y recibieron una **ficha de observación** para posteriormente desplazarse y realizar la observación mientras levantan un respaldo documental con material audiovisual relevante.

A continuación, se detallan los dos eventos monitoreados:

Ciudad	Binomio	Fecha	Tipo de evento	Organización política/ Alianza
Quito	 Daniel Noboa María José Pinto	9 de abril de 2025	Cierre de campaña	
	 Luisa González Diego Borja	9 de abril de 2025	Cierre de campaña	

Resultados del monitoreo

Para verificación de gasto electoral se procesaron sus reportes de ingreso y gasto disponibles en el [Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política](#) del CNE. Entre el 13 de abril, día de los comicios de segunda vuelta, y 16 de junio de 2025, fecha de cierre de este informe, transcurrieron 64 días y no se encontró información sobre ingresos recibidos y gastos realizados por las campañas finalistas del proceso electoral. Esto evidencia inconsistencias y fallas dentro de la gestión del Sistema de Transparencia, puesto que las campañas debían presentar de manera quincenal sus ingresos y gastos a la autoridad electoral mediante la plataforma, tal y como lo hicieron las campañas durante la primera vuelta. Los únicos documentos disponibles en esta página fueron los presupuestos de campaña.

Para verificar la información disponible en el Sistema, el 22 de abril de 2025 se envió un [pedido de información](#) al CNE, solicitando las fechas de presentación de los reportes quincenales de ingreso y gasto de los binomios presidenciales. Mediante oficio [CNE-DNFCGE-2025-0321-M](#) del 23 de abril de 2025, el CNE respondió que “[...] que el artículo 230 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las cuentas de campaña electoral deben ser presentadas en el plazo de noventa (90) días contados a partir del día del sufragio”. Por lo que las campañas de los dos binomios que participaron de la segunda vuelta “[...] deberán presentar sus cuentas de campaña hasta el sábado 12 de julio de 2025”.

El artículo 230 del Código de la Democracia establece un plazo de 90 días después de cumplido el acto de sufragio para que el responsable económico de una campaña liquide los valores correspondientes a ingresos y egresos mediante un balance consolidado. En este artículo no se hace mención alguna a los informes quincenales que, de acuerdo con el artículo 211.1 del Código de la Democracia y el artículo 27 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece que el control de gastos se ejecutará y reportará en lapsos continuos de máximo quince días, antes y durante la campaña electoral, cuyos reportes deben ser publicados en la página web del CNE.

Se detalla a continuación la publicación de reportes de ingresos y gastos de los binomios presidenciales monitoreados, hasta el 16 de junio de 2025:

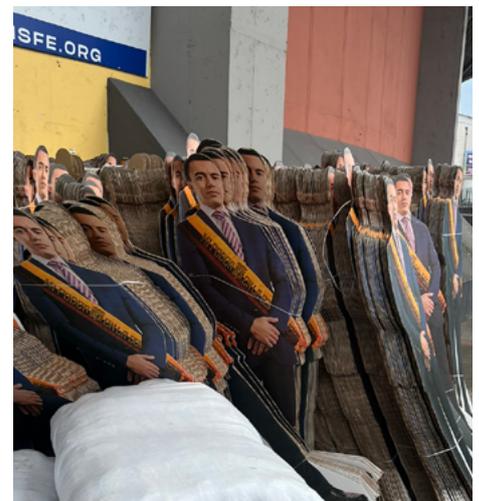
Binomio	Organización política / Alianza	Total de ingresos reportado	Número de reportes presentados	Total de gastos reportados
 Daniel Noboa María José Pinto		USD 0	0	USD 0
 Luisa González Diego Borja		USD 0	0	USD 0

Para más detalles sobre los reportes quincenales de ingreso y gastos de las campañas presidenciales, ingresa [aquí](#)

Este informe se hizo con fecha de corte 16 de junio.



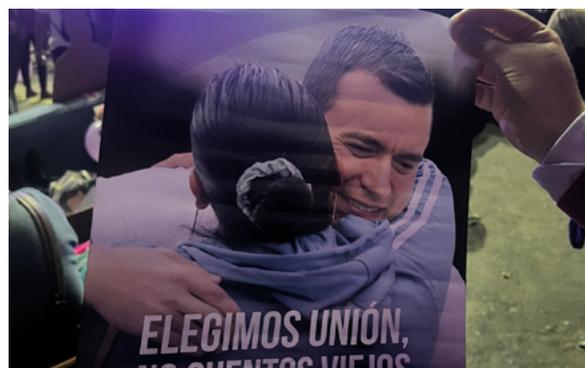
Hasta el 16 de junio de 2025, fecha de cierre de este informe, no hay información sobre los movimientos económicos de la campaña del binomio de la Lista 7 durante la segunda vuelta. Durante los periodos de reporte correspondientes a primera vuelta este binomio presentó sus nueve reportes de ingresos y nueve reportes de gasto, sin embargo lo hizo entre el 7 y el 8 de febrero - días previos al sufragio de primera vuelta.



El binomio presidencial de ADN cerró su campaña en el centro-norte de Quito el 9 de abril de 2025. El evento inició a las 15h00 y culminó a las 21h00 con una serie de conciertos en el Coliseo Rumiñahui, locación que tiene un costo de renta aproximado de USD 22.000 y que está bajo la administración de la Concentración Deportiva de Pichincha. Se colocó una tarima con tres pantallas gigantes, sistemas de audio e iluminación; se pudo identificar que toda la producción estuvo a cargo de “Ohmio Sonido&Producciones”². Alrededor del escenario se colocaron decenas de sillas plásticas del color de la organización política reservadas para las autoridades del movimiento. Las graderías del coliseo así como su contorno interior fueron decorados con banderas y gigantografías de apoyo a la candidatura de Daniel Noboa.

En el parqueadero del coliseo se pudo constatar la llegada de personas de distintas provincias y localidades del Ecuador al evento, contando al menos 60 buses interprovinciales estacionados y llegando a la localidad.

Se pudo observar un fuerte contingente militar y policial en las afueras del lugar, así como de seguridad privada en los accesos a las tribunas del coliseo. En la explanada, se colocaron figuras de cartón gigantes con la imagen de Daniel Noboa, así como banderas y afiches con la imagen del candidato presidencial y de la organización política. En este lugar se apilaron todos los materiales publicitarios como camisetas, banderas y figuras de cartón que luego fueron entregados a los asistentes del evento.



2. En la [página de consultas](#) de la Superintendencia de Compañías “Ohmio Sonido&Producciones” está registrada como una Sociedad por Acciones Simplificadas - S.A.S establecida en 2024 con una sola accionista y administradora. Esta persona también es accionista en la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRUCKDRIVER S.A. Ninguna compañía registra contratos con el Estado.

El evento de cierre de campaña fue publicitado como “Pa’lante Fest” y se evitó usar la imagen de la organización política y de los integrantes del binomio. Se pudo identificar la presencia de animadores de eventos, así como de cinco artistas nacionales; llamó la atención la presencia de la agrupación colombiana “Grupo Niche”.



Vale la pena recordar que **el artículo 207 del Código de la Democracia prohíbe** expresamente la realización **de eventos con artistas internacionales durante la campaña electoral.**

Incurrir equivale a una infracción electoral muy grave, sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años, según el artículo 279.5 del Código de la Democracia.

Considerando la capacidad de la locación, se estima que asistieron entre 10 mil y 13 mil personas. Durante la presentación artística principal subieron al escenario los asambleístas electos de ADN Esteban Torres, Diana Jácome, Juan Jose Reyes, Sade Fritsch y Andres Castillo quienes hicieron llamados a votar por Daniel Noboa y María José Pinto. Posteriormente, llegaron María José Pinto y Daniel Noboa, quienes fueron recibidos con pirotecnia fría y lluvia de confeti. Estos motivaron a los asistentes a votar la lista 7 con discursos cortos y puntuales. Tras estos discursos se retiraron del evento junto con la mayoría de asistentes.

Durante las presentaciones artísticas se identificó a brigadistas entregando material publicitario del binomio como camisetas, muñecos de cartón, banderas, volantes, afiches y flores brandeadas.

Se puede acceder a la ficha de observación del evento

aquí

Respaldo audiovisual del monitoreo

aquí



Hasta el 16 de junio de 2025, fecha de cierre de este informe, no hay información sobre los movimientos económicos de la campaña del binomio de la alianza de las Listas 5-33 correspondientes a la segunda vuelta. En la primera vuelta, este binomio presentó sus nueve reportes quincenales de ingreso y sus nueve reportes quincenales de gasto de manera irregular; puesto que los últimos tres de cada categoría fueron presentados entre el 11 y el 12 marzo - más de un mes después del sufragio de primera vuelta realizado el 9 de febrero.

El evento de cierre de campaña de la alianza Revolución Ciudadana - Reto se realizó en el sur de Quito, en el sector del Estadio del Aucas, entre la Av. Rumichaca y Alberto Spencer. En las inmediaciones del lugar, se pudo identificar varios vehículos brandeados con la imagen de la candidata presidencial. El evento inició a las 15H00 con la concentración de militantes y brigadistas en la avenida pública. A las 16H00, empezó una serie de presentaciones artísticas, bajo la dirección de dos animadores. Se registró una amplia participación de personas, al menos unas 5.000 durante el concierto principal.



Previo al inicio, se observó la presencia de aproximadamente 100 brigadistas, equipos de seguridad pública y privada, 50 personas pertenecientes al staff de los candidatos los cuales estaban identificados con gafetes y uniformes, y personas responsables de cobertura comunicacional. Los brigadistas repartieron calendarios, volantes, gorras brandeadas, tomatodos brandeados, camisetas con la imagen de la candidata y, previo al inicio del evento, ponchos impermeables con los colores del Movimiento Revolución Ciudadana.

Se evidenció el despliegue de un escenario principal, con una pantalla grande, un sistema de amplificación e iluminación. Adicionalmente, se colocó una pantalla secundaria en la avenida. Pese a los esfuerzos del equipo de monitoreo, no se pudo identificar con claridad el proveedor del servicio.

La agenda del evento incluyó la presentación de casi una decena de artistas nacionales siendo “Jombriel” el artista principal. Su presentación incluyó fuegos artificiales, pirotécnica fría y congregó a la mayor cantidad de gente. Después de esta presentación, intervino la candidata Luisa González por aproximadamente 30 minutos. Se identificó la presencia de su binomio, Diego Borja, quien también dio un discurso. Los candidatos y brigadistas se mantuvieron en la tarima exclusivamente durante esta parte del evento, motivando consignas a favor del binomio.



Se puede acceder a la ficha de observación del evento

aquí

Respaldo audiovisual del monitoreo

aquí



5. CONCLUSIONES

Sobre la transparencia y el acceso a la información pública

Se evidencian las mismas falencias en la información reportada por las organizaciones políticas detectadas durante la primera vuelta. Ninguna de las campañas finalistas publicaron reportes quincenales de ingresos y de gastos en el Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política, incumpliendo con lo dispuesto en el Código de la Democracia y el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Tras la respuesta al pedido de información realizado el 22 de abril a la autoridad electoral queda claro que la implementación del Sistema de Transparencia del Financiamiento de la Política es un paso importante, pero no se ha identificado que existan sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de reporte quincenal. Sin embargo, y en línea con el texto de la respuesta, resta ver si se activan procesos sancionatorios si esta información no es publicada el 12 de junio, fecha en la que se cumplen los 90 días límite para la presentación de las cuentas de campaña consolidadas.

El objetivo de las reformas al Código de la Democracia de 2020 relativas al financiamiento de la política fue el de agilizar la forma en que se transparenta y accede a las información sobre el financiamiento ordinario de las organizaciones políticas y de campañas; sin embargo, la creación de una plataforma parece ser insuficiente sin la capacidad de sancionar los incumplimientos de manera efectiva.

Sobre las deficiencias en el control y fiscalización del gasto electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano responsable de la supervisión y fiscalización del financiamiento político, con la obligación de garantizar el control del gasto electoral, fiscalizar los ingresos y egresos de las organizaciones políticas. La normativa exige que esta información sea registrada en períodos de máximo 15 días, pero esta obligación tampoco ha sido cumplida a pesar de la entrada en funcionamiento del Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política.

Llama la atención que el organismo electoral brinde hasta 90 días después de finalizado el sufragio para la publicación de las cuentas de campaña, cuando se establece en la normativa que los reportes sean publicados de manera quincenal en la página del Sistema habilitado para estas elecciones. En ninguno de los eventos se pudo constatar la presencia de personal del CNE realizando control de gasto ni el cumplimiento de la normativa electoral con respecto a los cierres de campaña. Si bien no se identificó la entrega de premios y regalos por fuera de lo permitido por la normativa electoral, existen dudas sobre la contratación de artistas internacionales para los eventos de cierre de campaña de Daniel Noboa y María Jose Pinto.



6. RECOMENDACIONES

Para fortalecer la transparencia en el financiamiento electoral, se recomienda la adopción de mecanismos de control y el aprendizaje de experiencias internacionales para la supervisión y control del gasto electoral.

Fortalecimiento de estándares de transparencia y acceso a la información

La implementación del Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política para la publicación de los informes de financiamiento electoral en formatos accesibles es un paso importante para fomentar el acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas. Sin embargo, se pudo observar que las campañas y organizaciones políticas no cumplen con su obligación de reportería pues campañas por binomio presidencial y asambleístas publican información incompleta o no publican información.

Mecanismos de control y fiscalización del gasto electoral

Se recomienda reforzar los mecanismos de supervisión del gasto electoral a través de herramientas que permitan auditorías más rigurosas y sanciones efectivas, garantizando el cumplimiento estricto de la normativa vigente. En el caso de Ecuador, no queda claro si el Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política cuenta con los elementos de interconectividad con las instituciones de control bancario, impositivo o empresarial.

Por ejemplo, en México

El Instituto Nacional Electoral (INE) ha desarrollado varias plataformas, articuladas en un Sistema de Fiscalización y Mecanismos Electrónicos para el control del financiamiento político a nivel nacional y local.

Por ejemplo, se cuenta tanto con un Sistema Integral de Fiscalización (SIF), plataforma en la que los partidos y sujetos obligados deben registrar cada operación de ingresos y gastos, como con un Registro Nacional de Proveedores (RNP), que permite que cualquier empresa que venda bienes o servicios a los partidos políticos y candidatos esté debidamente registrada, lo que previene contrataciones irregulares o posibles conflictos de interés.

Fiscalización y control de eventos y cierres de campaña

Se recomienda que el CNE establezca mecanismos de supervisión y canales de denuncia para la verificación del gasto electoral en territorio. Esto podría incluir la conformación de equipos de fiscalización que acompañen las actividades y la implementación de herramientas tecnológicas que permitan el reporte y denuncia inmediata.

Revisión y reforma normativa referente al reporte y publicación de reportes de ingreso y gasto

Tras la implementación del Sistema de Transparencia de Financiamiento de la Política, se han identificado brechas entre la normativa y las prácticas de transparencia y control del financiamiento de la política. Se recomienda una revisión comprehensiva de la normativa electoral para identificar las reformas específicas que deben realizarse a la normativa para que estén alineadas con la realidad actual y los estándares internacionales de la temática.



DEMOCRACIA ACTIVA



CORPORACIÓN
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



ESQUEL



Faro

investigación y acción colectiva

20
Años



FCD

Ciudadanía
y Desarrollo

15 años

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ECUADOR



Cofinanciado por
la Unión Europea